

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA: LA C. CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED], ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA ING. LUIS FERNANDO PEÑA LOPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025, CON FECHA 5 DE MAYO DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE SOLICITUD 0000013303 - 2025, DE FECHA 24/01/2025, ASOCIADO A LA CUENTA [REDACTED], MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NO. 2 (DOS).
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145.

ELPRESUPUESTAL, NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, FIRMA AUTOGRAFA Y NUMERO DE PR
FUNDAMENTO: ARTICULO 1º FRACCIONES V Y VI 24.6 21, 25, DE LA LEY GENERAL¹ DE TRA
MOTIVACION: LA MOTIVACION PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACION D
DE LAS PERSONAS, PREVIENIENDO USOS INDEBIDOS O ILÍCITOS DE SU INFORMACIÓN PERS
Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS ESTABLECIDOS
EN LA LEY. DENTRO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED], LO QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED];

II.2 SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED], ASIMISMO CUENTA CON CURP NÚMERO: [REDACTED];

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: [REDACTED], ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO: [REDACTED], Y NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED].

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: [REDACTED];
CORREO ELECTRONICO GRUPOAGDES@HOTMAIL.COM MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
ANEXO NO. 2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$351,724.13 MÁS I.V.A. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N., MÁS I.V.A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$879,310.34 MÁS I.V.A. (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N., MÁS I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL EXTRACTO DE FALLO Y A LA COTIZACIÓN DE “EL PROVEEDOR”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

TERCERA. ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "**EL INSTITUTO**" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "**EL INSTITUTO**", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "**LAASSP**".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "**EL INSTITUTO**", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "**EL INSTITUTO**" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "**EL INSTITUTO**".

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "**LAASSP**".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.- LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SERA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "**EL INSTITUTO**" EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDOS POR "**EL INSTITUTO**" EN EL ANEXO NO. 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

Y SUS ANEXOS Y ANEXO NO. 6 (SEIS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 5 DE MAYO DEL 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SUMINISTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SUMINISTROS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JUNTO CON **LOS BIENES ENTREGADOS** UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PRESENTEN **DE LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LA CUAL ACEPTARA EXPRESAMENTE HACERSE RESPONSABLE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE CUALQUIER DAÑO QUE AFECTEN A LOS USUARIOS ASÍ COMO A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL DEFECTO O VICIO OCULTO OBJETO DEL CONTRATO, POR LO ANTERIOR SE OBLIGA A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE ÉSTE LLEGARÁ A EFECTUAR POR ESTE CONCEPTO, Y ADEMÁS RESPONDERÁ ANTE "EL INSTITUTO" DE LAS DEFICIENCIAS QUE SE OCASIONEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NO. 6 (SEIS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “**EL PROVEEDOR**” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “**EL INSTITUTO**” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

- A. ENTREGAR EL SUMINISTRO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO.- “EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A LA SERVIDORA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SUMINISTROS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SUMINISTROS ENTREGADOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SUMINISTROS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.**

DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME AL CUADRO QUE SE MUESTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE DEDUCCIONES DEL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA
CUARTA.**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SUMINISTROS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO NO. 6 “TÉRMINOS Y CONDICIONES” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SUMINISTROS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SUMINISTROS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR Y QUE CONCUERDE CON LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SOLICITAR A **“EL PROVEEDOR”** EN CUALQUIER MOMENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR.

DÉCIMA SEXTA.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.

TRANSPORTE.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA OCTAVA.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“EL INSTITUTO”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SUMINISTROS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN **LOS SUMINISTROS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **DE LOS SUMINISTROS**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “**LAASSP**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA
CUARTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO, POR LO QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

VIGÉSIMA
QUINTA.

DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA
SEXTA.

CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.

DOMICILIOS. “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA
OCTAVA.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
NOVENA.

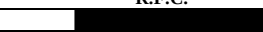
JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	“EL INSTITUTO” INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS”. TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	
ING. LUIS FERNANDO PEÑA LÓPEZ	“RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO” “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR	

ELIMINADO: RFC.
FUNDAMENTO: ARTÍCULO 1 FRACCIONES V, VI, 134, 6, 21, 25, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
MOTIVACIÓN: LA MOTIVACIÓN PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, PREVIENIENDO USOS INDEBIDOS O ILÍCITOS DE SU INFORMACIÓN PERSONAL, Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. DENTRO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS COMO LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE MATRÍCULA, ENTRE OTROS, QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES Y DEBEN SER PROTEGIDOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar los contratos, al siguiente licitante:

Nº	LICITANTE	PARTIDA	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
1	CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR	ÚNICA	\$351,724.13	\$879,310.34

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

El importe asignado es susceptible de ejercicio de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal previo número de folio: 0000013303-2025, en base a los precios unitarios ofertados por el licitante en su cotización (con su respectivo desglose de impuestos) y que se adjunta a este documento; como Anexo 4 "COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR".

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica en la presente acta de fallo a efecto que el prestador de servicios inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, lo siguiente:

- Tipo de procedimiento de contratación: Licitación Pública
- Justificación de la contratación: El suministro de otros productos químicos tiene como principal objetivo, mantener en operación todas nuestras unidades médicas, no médicas y administrativas para el servicio de nuestros trabajadores y derechohabientes del IMSS, la falta de mantenimiento de nuestras instalaciones puede repercutir en la continuidad de operaciones de nuestros inmuebles, generando retrasos en la atención de nuestros derechohabientes por lo cual es importante contratar el suministro de otros productos químicos, tiempo y forma.
- Carácter del procedimiento: Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
- Vigencia de la presente contratación: A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Proveedor: CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR

Av. María Lavalle Fichón # 4° par Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025

- Tipo de contrato: ABIERTO.
- Número de contrato: 050GYR069T06925-001-00
- Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
- Monto del contrato: Importe mínimo: \$351,724.13 más I.V.A. (Trescientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N., más I.V.A.).
Importe máximo: \$879,310.34 más I.V.A. (Ochocientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N., más I.V.A.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de \$87,931.03 (Ochenta y siete mil, novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

De conformidad con el artículo 35, tercer párrafo del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, es decir, a más tardar (2) dos días posteriores a la celebración del acto de fallo, el licitante ganador deberá enviar a los siguientes correos electrónicos: Carolina Medina Estrella carolina.medinae@imss.gob.mx; Melissa Mercedes Aguilar Nuñez melissa.aguilar@imss.gob.mx y Jorge Arturo Pinto Sierra jorge.pintos@imss.gob.mx, así como también, presentar original o copia certificada para su cotejo en la Oficina del Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, los siguientes documentos los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo indispensable para la formalización del contrato presentar dicha documentación.

Con fundamento en el artículo 37, sexto párrafo, 45, último párrafo y 46, primer párrafo de la LAASSP; así como el artículo 84, segundo y tercer párrafo del RLAASSP y numeral 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del MAAGMAASSP, se señala a los proveedores adjudicados que la firma de contrato se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2025, así como también, en cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, la formalización del contrato será de manera electrónica.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema CompraNet, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga:

<https://uupc-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la **e. Firma** vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Obedeciendo a lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el cual dice que para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato, será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado.

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo dentro de la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la secretaría de la función pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Con la **notificación del fallo** serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, del mismo modo, con la **notificación del fallo** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el **fallo**, asimismo, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato, el cual para los efectos de la Ley, la convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, conforme al artículo 37, sexto párrafo, 45, penúltimo párrafo y 46, primer párrafo de la LAASSP y artículo 84, quinto párrafo del RLAASSP.

Av. María Luján de la Cruz 9, 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrío de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025

ANEXO 4

COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR

GRUPO AGDES

ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS

CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR

REG. C. EATC840427HNB CUUP EATC840427HNC5VND3

Calle Principal Juan Pacheco Torres MZA 2 L 25

Fraccionamiento Villa Dalias C.P. 24095

Tel. 981 13 9 78 66 San Francisco de Campeche, Cam.

E-mail: grupogades@hotmail.com



ANEXO E1

PROPUESTA ECONÓMICA

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de abril de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESENTE.-

NO. PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS OOAD CAMPECHE. RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2025

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO

NOMBRE DEL LICITANTE: CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EATC840427HNB NO. PROVEEDOR IMES: 0000113471

DOMICILIO: PROF. JUAN PACHECO TORRES MZA 2 LOTE 25 FRACC.VILLA DALLAS C.P. 24095

TELÉFONO: 981297866 CORREO: grupogades@hotmail.com

NO.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO TOTAL	MARCA	ORIGEN DEL BIEN
1	ACIDO ACÉTICO O VINAGRE BLANCO	LITRO	1	\$ 185.00	\$ 29.60	\$ 214.60	HEGAL	NACIONAL
2	ACIDO CLORHIDRICO AL 0.24N PRESENTACIÓN DE 1000 ML	PIEZA	1	\$ 54.00	\$ 8.64	\$ 62.64	HEGAL	NACIONAL
3	ACIDO CLORHIDRICO AL 10%	LITRO	1	\$ 45.00	\$ 7.20	\$ 52.20	HEGAL	NACIONAL
4	ACIDO CLORHIDRICO AL 50% PRESENTACIÓN DE 1000 ML	PIEZA	1	\$ 85.00	\$ 13.60	\$ 98.60	HEGAL	NACIONAL
5	ACIDO MURIATICO	LITRO	1	\$ 58.00	\$ 9.28	\$ 67.28	HEGAL	NACIONAL
6	ACIDO OXALICO EN SACO DE 25 KG	PIEZA	1	\$ 5875.00	\$ 940.00	\$ 6815.00	ECONOCLEAR	NACIONAL
7	ACIDO SULFURICO AL 0.02N PRESENTACION DE 1000 ML	PIEZA	1	\$ 265.00	\$ 42.40	\$ 307.40	SULFIL	NACIONAL
8	ACIDO SULFURICO AL 98%	LITRO	1	\$ 485.00	\$ 77.60	\$ 562.60	SULFIL	NACIONAL
9	AGUA BIDESTILADA CARRAFON DE 19 LTS.	PIEZA	1	\$ 620.00	\$ 99.20	\$ 719.20	HIROSDET	NACIONAL
10	AGUA BUFFER DE REFERENCIA 7 PH	LITRO	1	\$ 1,508.00	\$ 241.28	\$ 1,749.28	HANNA	NACIONAL
11	ALMIDON SOLUBLE 0.25% PRESENTACION DE 1000 ML	PIEZA	1	\$ 1,025.00	\$ 164.00	\$ 1,189.00	MALCO	NACIONAL
12	ANARANJADO DE METILO PRESENTACION DE 125 ML	PIEZA	1	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60	FACALAB	NACIONAL
13	ANTICORROSIVO PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MODELO RADI. BIODEGRADABLE, CON ACIDOS ORGANICOS, CONTROLA ALTA DUREZA PRESENTACION 20 LTS.	PIEZA	1	\$ 6,254.00	\$ 1,000.64	\$ 7,254.64	COOLIGN	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

GRUPO AGDES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CYNTHIA YOLANDA ESTRADA TOMAR
R.F.C. EATC84027-HNB CURP EATC84027MCCSN03
Domicilio Fiscal
Calle Prof. Juan Toranzo Torres, Manz. 12, 25
Cuarto Sur, San Francisco de Campeche, Campeche, C. P. 24000
Tel. 981 93 178 al San Francisco de Campeche, Campeche.
E-mail: gruposagdes@gmail.com



ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

14	BIOXIDO DE TITANIO PARA PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS EN COSTAL DE 25 KG	PIEZA	1	\$	11,505.00	\$	13,408.80	\$	13,345.80	DUPONT	NACIONAL
15	DEPÓSITO FLOTADOR PARA TABLETAS DE 3 PULCADAS	PIEZA	1	\$	465.00	\$	74.40	\$	539.40	AQUA	NACIONAL
16	CARBONATO DE SODIO TRISODICO EN COSTAL DE 25 KG	PIEZA	1	\$	1,815.00	\$	290.40	\$	2,105.40	ALCALI	NACIONAL
17	CERA SELLADOR PARA BRILLO Y PROTECCIÓN DE PISOS EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS	PIEZA	1	\$	6,136.00	\$	981.76	\$	7,117.76	DURACLIN	NACIONAL
18	COLOR EN PASTILLA DE 1" DIAM. PARA TRATAR AGUA AL 90% PRESENTACION CUÑETE DE 50 KILOS	PIEZA	1	\$	11,900.00	\$	1,904.00	\$	13,804.00	HECAL	NACIONAL
19	COLOR EN PASTILLA DE 3" DIAMETRO AL 90% PRESENTACION CUÑETE DE 50 KILOS	PIEZA	1	\$	11,900.00	\$	1,904.00	\$	13,804.00	HECAL	NACIONAL
20	COLOR EN POLVO PARA TRATAR AGUA AL 90%	KILO	1	\$	238.00	\$	38.08	\$	276.08	HECAL	NACIONAL
21	COLOR GRANULADO P/ TRATAR AGUA AL 90%	KILO	1	\$	238.00	\$	38.08	\$	276.08	HECAL	NACIONAL
22	COLORI ESTANOSO CONCENTRADO DE 500 ML. DE AMPLIO ESPECTRO	PIEZA	1	\$	4,250.00	\$	680.00	\$	4,930.00	FAGALAB	NACIONAL
23	DESENGRASANTE DE COCINA BIODEGRADABLE QUITA COCHAMBRE, ELIMINA LA GRASA EN ESTUFAS, CAMPANAS EXTRACTORAS, PISO, PAREDES EN PRESENTACION DE 5 LITROS	PIEZA	1	\$	475.00	\$	76.00	\$	551.00	HECAL	NACIONAL
24	DESINCRUSTANTE P/ CALDERAS Y TORRES CON INHIBIDOR DE CORROSION, MEZCLA COMPUESTA POR 25% AGUA 40% INHIBIDOR DE CORROSION, 20% NITRITO Y 15% SILICATO PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1	\$	5,100.00	\$	816.00	\$	5,916.00	HECAL	NACIONAL
25	DESHINCRUSTANTE PARA CHILLERS, (FLUXER DE ACERO AL CARBON, COBRE, CÉDULA 40 Y 80) CON INHIBIDOR DE CORROSION, CONTIENE 50% DE NITRITO 25% BORATO Y 25% DE SILICATO PRESENTACION DE 200 LTS.	PIEZA	1	\$	23,000.00	\$	3,680.00	\$	26,680.00	HECAL	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00



GRUPO AGDES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHA YOLANDA ESTRADA TOMAS
R.F.C. EATCB69427-HNB CLUP EATCB69427MCCSVN03
Domicilio Fiscal
Calle Prof. Juan Paredes Torres 12a 2 Lt. 25
Procesamiento Villa Cillas C.P. 24095
Tel. 987 12 78 86 Juan Paredes en Campeche, Camp.
Email: grupoagdes@gmail.com

ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

26	DESHINCRUSTANTE PARA CHILLERS, (FLUXER DE ACERO AL CARBON, COBRE, CEDULA 40 Y 80) CON INHIBIDOR DE CORROSION. CONTIENE 50% DE NITRITO 25% BORATO Y 25% DE SOLICATO PRESENTACION DE 50 LITS.	PIEZA	1	\$	5,750.00	\$	920.00	\$	6,670.00	HECAL	NACIONAL
27	ELIMINADOR ENZIMATICO DE OLORES 10 LITS. BIO DEGRADABLE CON ALTO PODER REMOVEDOR DE OLORES TAMBIEN PARA USO EN ALFOMBRAS Y TAPETES	PIEZA	1	\$	2,390.00	\$	366.40	\$	2,656.40	MAGNO CLEAN	NACIONAL
28	FENOLFTALEINA EN FRASCO PRESENTACION DE 125 ML	PIEZA	1	\$	1,730.00	\$	276.80	\$	2,006.80	FACALAB	NACIONAL
29	HIDROXIDO DE SODIO 1N DE 1000 ML. REACTIVO CAUSTICO PARA NEUTRALIZAR ACIDOS	PIEZA	1	\$	485.00	\$	77.60	\$	562.60	DINES	NACIONAL
30	INHIBIDOR DE CALCIO INDUSTRIAL BIO DEGRACABLE Y ANTICORROSIVO NO DAÑA METALES	LITRO	1	\$	1,405.00	\$	224.80	\$	1,629.80	OXY RUSTI	NACIONAL
31	INHIBIDOR DE CORROSIÓN BIO DEGRACABLE Y ANTICORROSIVO NO DAÑA METALES	LITRO	1	\$	1,705.00	\$	272.80	\$	1,977.80	OXY RUSTI	NACIONAL
32	KIT ANALIZADOR DE CLORO Y Ph PARA ALBERCAS Y PISCINAS	PIEZA	1	\$	480.00	\$	76.80	\$	556.80	PANDA	NACIONAL
33	LIMPIADOR DEODORIZANTE Y DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO EFECTIVO	LITRO	1	\$	85.00	\$	13.60	\$	98.60	HECAL	NACIONAL
34	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR ESPUMA Densa PARA ALUMINIO 5 LITS.	PIEZA	1	\$	650.00	\$	104.00	\$	754.00	ALUSEL	NACIONAL
35	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO COMPUESTO DE MEZCLAS NO ACIDAS PARA SERPENTINES EN PORRON DE 20 LITS.	PIEZA	1	\$	2,550.00	\$	408.00	\$	2,958.00	FOAM CLEANER	NACIONAL
36	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO COMPUESTO DE MEZCLAS DE ACIDOS INORGANICOS PARA SERPENTINES EN CUBETA DE 19 LITS.	PIEZA	1	\$	2,550.00	\$	408.00	\$	2,958.00	FOAM CLEANER	NACIONAL
37	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO DE ALTA ESPUMA Y BASE ACIDA PARA SERPENTINES EN GALON (3.78 Litros)	PIEZA	1	\$	536.00	\$	85.76	\$	621.76	FOAM CLEANER	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

GRUPO ACORES

ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS

CENTRA VOLCANADA ESTRADA TONAR

R.F.C. EATC84027-HNE CURP EATC84027MCCSN03

Domicilio Fiscal:

Calle Prof. Juan Pacheco Torres Vía 2 Lt. 25

Proconsumero Villa Dallas, CP. 24265

Tel. 981 13 9 78 66 San Francisco de Campeche, Camp.

E-mail: grupoag@hormal.com

ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

38	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO COMPUERTO DE MEZCLA DE ACIDOS INORGANICOS Y PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS PARA SERPENTINES EN RECIPIENTE DE 1 LT.	PIEZA	1	\$	155.00	\$	24.80	\$	179.80	MASTER	NACIONAL
39	LIQUIDO LIMPIADOR PARA TUBO DE PVC CONCENTRADO SECADO RAPIDO DE 500 ml.	PIEZA	1	\$	543.00	\$	86.88	\$	629.88	TANGIT	NACIONAL
40	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO SIN CROMATOS, SIN ZINC EVITA INCRUSTACION Y CORROSION EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1	\$	9,000.00	\$	1,440.00	\$	10,440.00	HEGAL	NACIONAL
41	LIQUIDO PARATRATAMIENTO QUIMICO PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO CON ALTA CONCENTRACION DE DUREZA Y ALCALINIDAD, ORGANICO, EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1	\$	6,900.00	\$	1,104.00	\$	8,004.00	HEGAL	NACIONAL
42	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO QUIMICO PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO CON ALTA CONCENTRACION DE DUREZA Y ALCALINIDAD, ORGANICO, EN PRESENTACION DE 200 LTS.	PIEZA	1	\$	23,000.00	\$	3,680.00	\$	26,680.00	HEGAL	NACIONAL
43	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO INHIBIDOR DE CORROSION P/SIST. CERRADOS DE AGUA CAL Y HELADA 200 LITROS	PIEZA	1	\$	23,000.00	\$	3,680.00	\$	26,680.00	HEGAL	NACIONAL
44	MATRAZ ERLENMEYER DE 1000 ML DE PLASTICO	PIEZA	1	\$	439.00	\$	67.04	\$	486.04	DIFTE	NACIONAL
45	MATRAZ ERLENMEYER DE 1000 ML DE VIDRIO	PIEZA	1	\$	682.00	\$	109.12	\$	791.12	DIFTE	NACIONAL
46	MATRAZ ERLENMEYER DE 250 ML DE PLASTICO	PIEZA	1	\$	290.00	\$	46.40	\$	336.40	DIFTE	NACIONAL
47	MATRAZ ERLENMEYER DE 250 ML DE VIDRIO	PIEZA	1	\$	355.00	\$	56.80	\$	411.80	DIFTE	NACIONAL
48	MATRAZ AFORADO DE 500 ml DE VIDRIO	PIEZA	1	\$	303.00	\$	48.48	\$	351.48	DIFTE	NACIONAL
49	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS, ORTOFOSFATO EN PRESENTACION DE 500 ML	PIEZA	1	\$	7,985.00	\$	1,277.60	\$	9,262.60	KELVE	NACIONAL

Página 4 de ANEXO E1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

GRUPO AGRES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHIA VOLANDA ESTRADA TOMAS
R.F.C. EATEC64027-HNB CURP EATEC64027MCCSN03
Domicilio Fiscal
Calle Prof. Juan Pineda Torres Itza 2 U-25
Procesamiento Villa Diles C.P. 24095
Tel. 987 17 78 68 San Francisco de Campeche, Cam.
Email: grupoagres@gmail.com

ANEXO E1

PROPUESTA ECONÓMICA

50	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE AL 11.6% PRESENTACION DE 500 ML	PIEZA	1	\$	6,500.00	\$	1,040.00	\$	7,540.00	KELVE	NACIONAL
51	MUREXIDA EN PRESENTACION DE 25 GRAMOS	PIEZA	1	\$	1,911.00	\$	305.76	\$	2,216.76	KECK	NACIONAL
52	NEGRO DE ERICROMO T INDICADOR PARA LA DUREZA EN AGUA PRESENTACION DE 25 gr	PIEZA	1	\$	868.00	\$	138.88	\$	1,006.88	COPPER POL	NACIONAL
53	ORTODOLINA EN PRESENTACION DE 125 ML	PIEZA	1	\$	590.00	\$	94.40	\$	684.40	FAGALAB	NACIONAL
54	TIRA REACTIVA DE PAPEL PARA PH, 1/2, VIAL CON 100 (PAQ 5 PIEZAS)	PIEZA	1	\$	597.00	\$	95.52	\$	692.52	FAGALAB	NACIONAL
55	PASTILLA FUNCIONA-MICROBIOCIDA PARA AIRES ACONDICIONADOS EN CAJA DE 48 PZAS.	PIEZA	1	\$	225.00	\$	36.00	\$	261.00	DIAL	NACIONAL
56	PASTILLA DPD 1 PARA ANALISIS DE CLORO RESIDUAL COMPATIBLE CON EQUIPOS DIGITALES CAJA CON 1000 PASTILLAS	PZA	1	\$	650.00	\$	104.00	\$	754.00	LAMOTTE	NACIONAL
57	POLVO CONCENTRADO BIOMULTIENZIMATICO BIODEGRADABLE DESINFECTANTE PARA SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SERVIDAS.	KILO	1	\$	620.00	\$	99.20	\$	719.20	GREEN	NACIONAL
58	PORTA FILTRO PARA FILTRO DE HILAZA CON POLIPROPILENO REFORZADO DE 20 PULGADAS LA UNIDAD SOLICITANTE ESPECIFICAR LA CONEXION QUE REQUIERE	PIEZA	1	\$	1946.00	\$	371.36	\$	2,257.36	PURITEK	NACIONAL
59	PROBETA GRADUADA DE 50 ML, DIAMETRO EXTREMO 2.6 CM, ALTURA 19.8 CM. DE PLASTICO	PIEZA	1	\$	144.00	\$	23.04	\$	167.04	GENERICA	NACIONAL
60	PROBETA GRADUADA DE 50 ML CON PIE EXAGONAL, DIAMETRO EXTERNO DE 2.6, ALTURA DE 19.8 CM. DE VIDRIO	PIEZA	1	\$	396.00	\$	63.36	\$	459.36	GENERICA	NACIONAL
61	PRODUCTO QUIMICO P/ TRATAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO CON PROTECCION ANTICORROSIVA Y PARA PREVENIR PICADURAS EN LINEAS	LITRO	1	\$	1,350.00	\$	216.00	\$	1,566.00	LOCTITE	NACIONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

GRUPO ACDES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOMAS
R.F.C. EATC64027-HNI CLUP EATC64027HCCSVW03
Carretera Federal
Campeche, Campeche, México C.P. 24095
Tel. 998 128 19 68 San Francisco de Campeche, Camp.
E-mail: grupoacdes@hotmail.com



ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

62	PRODUCTO QUIMICO GURU 25 ENVASE DE 1 LITRO	PIEZA	1	\$	264.00	\$	4224	\$	30624	ALISTER	NACIONAL
63	QUÍMICO ABRILLANTADOR CON UN ELEVADO PODER BACTERICIDA, ALGUCIDA Y FUNGICIDA DE ACCION RAPIDA EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1	\$	8,900.00	\$	1,424.00	\$	10,324.00	POOLSHOP	NACIONAL
64	QUIMICO ALCICIDA DE ALTO ESPECTRO CONCENTRADO PARA ALBERCA PARA ALGA NECRA EN PRESENTACION DE 20 LTS.	PIEZA	1	\$	1,680.00	\$	268.80	\$	1,948.80	POOLSHOP	NACIONAL
65	QUIMICO ALCICIDA DE ALTO ESPECTRO CONCENTRADO PARA ALBERCA PARA ALGA NECRA EN PRESENTACION DE 60 LTS	PIEZA	1	\$	5,040.00	\$	806.40	\$	5,846.40	POOLSHOP	NACIONAL
66	QUIMICO ALCUCIDA DESTRUCTO DE TODO TIPO DE ALGA VERDE PARA ALBERCA PRESENTACION DE 20 LTS.	PIEZA	1	\$	1,680.00	\$	268.80	\$	1,948.80	POOLSHOP	NACIONAL
67	QUIMICO ALCUCIDA DESTRUCTO DE TODO TIPO DE ALGA VERDE PARA ALBERCA PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1	\$	5,040.00	\$	806.40	\$	5,846.40	POOLSHOP	NACIONAL
68	QUIMICO AROMATICO MULTUSOS, DESINFECTANTE Y DESENGRASANTE EN PRESENTACION 20 LTS.	PIEZA	1	\$	800.00	\$	128.00	\$	928.00	HECAL	NACIONAL
69	QUIMICO DESENGRASANTE ELECTRONICO/ELECTRICO AEROSOL FORMULADO A BASE DE SILICON EN SPRAY DE 250 ML.	PIEZA	1	\$	411.00	\$	65.76	\$	476.76	SILIMEX	NACIONAL
70	QUIMICO DESENGRASANTE A BASE DE DETERGENTES BIODEGRADABLES, NEUTRO SOLUBLE EN AGUA EN PRESENTACION DE 20 LTS.	PIEZA	1	\$	1,200.00	\$	192.00	\$	1,392.00	HECAL	NACIONAL
71	QUIMICO DESODORANTE EN SPRAY PARA DOSIFICADOR AMBIENTAL EN PRESENTACION 250 ML	PIEZA	1	\$	90.00	\$	14.40	\$	104.40	HECAL	NACIONAL
72	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO ROTO 946 ML	PIEZA	1	\$	150.00	\$	24.00	\$	174.00	HECAL	NACIONAL
73	QUIMICO DIELECTRICO SOLVENTE ALTA SEGURIDAD, CONTRA RIESGO DE INCENDIO SPRAY EN PRESENTACION DE 250 ML	PIEZA	1	\$	433.00	\$	69.28	\$	502.28	COMPUKLEAN	NACIONAL
74	QUIMICO EMULSIFICADOR DE GRASA MULTIZIMATICO LIQUIDO 10 LTS.	PIEZA	1	\$	1,800.00	\$	288.00	\$	2,088.00	EMULSOL	NACIONAL

Página 6 de ANEXO E1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

GRUPO AGRES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHA YOLANDA ESTRADA TOMAS
R.F.C. EATC860427-HNB CLUP EATC860427MCCSVN03
Domicilio Fiscal
Calle Prof. Juan Pacheco Torres Arz. 2 L. 25
Procedimientos Villa Juárez, C.P. 24016
Tel: 01 978 661 8111
Email: groupagres@hotmail.com



ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

75	QUÍMICO EN POLVO CONCENTRADO PARA AUMENTO DE PH	KILO	1	\$	187.00	\$	29.92	\$	216.92	KLAREN	NACIONAL
76	QUÍMICO EN POLVO NEUTRALIZADOR PARA DISMINUCION DE PH	KILO	1	\$	512.00	\$	81.92	\$	593.92	KLAREN	NACIONAL
77	QUÍMICO FLOCULANTE COMPUUESTO DE COPOLÍMEROS DE POLIACRILAMIDA PARA MATERIA ORGANICA EN ALBERCA. 20 LTS.	PIEZA	1	\$	210.00	\$	33.60	\$	243.60	PROLIM	NACIONAL
78	QUÍMICO LIMPIADOR DESENGRASANTE CITRICO A BASE DE SILICON PARA EQUIPO ELECTRONICO. NO CONTENGA CLOROFLUOROCARBONADOS EN PRESENTACION DE 250 ML., SPRAY	PIEZA	1	\$	2,011.00	\$	321.76	\$	2,332.76	3M	NACIONAL
79	QUÍMICO LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR PARA ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO PRESENTACION EN SPRAY DE 20 OZ A 21 OZ	PIEZA	1	\$	250.00	\$	40.00	\$	290.00	HECAL	NACIONAL
80	QUÍMICO ALCALINO LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR PARA SERPENTINES DE AIRE ACONDICIONADO PRESENTACION DE GALON (3.78 Litros)	PIEZA	1	\$	536.00	\$	85.76	\$	621.76	FOAM CLEANER	NACIONAL
81	QUÍMICO LIMPIADOR SERPENTINES, LIBRE DE ENLAGE, NEUTRO, GALON (3.78 Litros)	PIEZA	1	\$	680.00	\$	108.80	\$	788.80	FOAM CLEANER	NACIONAL
82	QUÍMICO PARA SELLAR PISOS EN CERA FORTIFICADO CON LIRETANO EN PRESENTACION DE 19 LTS.	PIEZA	1	\$	7,500.00	\$	1,200.00	\$	8,700.00	KEY	NACIONAL
83	QUÍMICO PULIDOR CONCENTRADO PARA ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO EN AEROSOL SPRAY.	PIEZA	1	\$	250.00	\$	40.00	\$	290.00	HECAL	NACIONAL
84	QUÍMICO REMOVEDOR DE GRATIS CONCENTRADO Y CON ALTA PROTECCION PRESENTACION DE 1LTR.	PIEZA	1	\$	280.00	\$	44.80	\$	324.80	HECAL	NACIONAL
85	QUÍMICO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO A BASE DE RESINAS Y POLÍMEROS PRESENTACION 20 LTS.	PIEZA	1	\$	2,560.00	\$	409.60	\$	2,969.60	HECAL	NACIONAL
86	QUÍMICO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO A BASE DE RESINAS Y POLÍMEROS PRESENTACION 60 LTS.	PIEZA	1	\$	7,680.00	\$	1,228.80	\$	8,908.80	HECAL	NACIONAL
87	QUÍMICO ANTIESPUMANTE PARA TORRE DE ENFRIMIENTO DE BAJA TOXICIDAD Y LIBRE DE SILICONAS EN PRESENTACION 60 LTS.	PIEZA	1	\$	10,800.00	\$	1,728.00	\$	12,528.00	HECAL	NACIONAL

Página 7 de ANEXO E1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00



GRUPO AGDES
ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS
CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOWAR
R.F.C. BATEC0627-HNB CURP BATEC0627HNCSSN03
Calle Prof. Juan Boscán Torres M92 112-25
Fraccionamiento Villa Daliá, C.P. 24095
Tel. 981 13 9 78 65 San Francisco de Campeche, Cam.
E-mail: gruposagdes@hotmail.com

ANEXO E1
PROPUESTA ECONÓMICA

88	QUÍMICO MICROBICIDA PARA TORRE DE ENFRÍAMIENTO NO ESPUMANTE Y MICRO-FLOCULANTE EN PRESENTACIÓN DE 60 LITS.	PIEZA	1	\$	10,800.00	\$	1,778.00	\$	12,528.00	HEGAL	NACIONAL
89	QUÍMICO TRATAMIENTO P/DESOLVE CON PODEROSO QUÍMICOS ACTIVOS Y ELEMENTOS ECÁNICOS EN PRESENTACIÓN CUBETA CON 20 kg.	PIEZA	1	\$	3,600.00	\$	576.00	\$	4,176.00	HEGAL	NACIONAL
90	QUÍMICO TRATAMIENTO PARA MICRORIOS BIODEGRADABLE REMOVEDOR DE SABRO Y OXIDO SIN DAÑAR LA PORCELANA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	PIEZA	1	\$	125.00	\$	20.00	\$	145.00	HEGAL	NACIONAL
91	RESINA CATEÓNICA DE POLIESTIRENO SULFONATO TIPO GEL PARA SUAVIZAR AGUA SACO DE 14 KGS. PERLAS DE 1 MM A 1.5 MM	PIEZA	1	\$	2,015.00	\$	322.40	\$	2,337.40	AQUATROL	NACIONAL
92	ROJO DE FENOL AL 0.02 % EN PRESENTACIÓN DE 125 ML	PIEZA	1	\$	418.00	\$	66.88	\$	484.88	FAGALAB	NACIONAL
93	SAL DE MAR GRANO COMÚN SACO DE 25 Kg	PIEZA	1	\$	870.00	\$	139.20	\$	1,009.20	SALES INDUSTRIALES	NACIONAL
94	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO RESISTENTE AL AGUA Y LA INTemperie PRESENTACIÓN CARTUCHO	PIEZA	1	\$	461.00	\$	73.76	\$	534.76	BAUTECH	NACIONAL
95	ACRILICO BASE AGUA RECOMENDADO PARA PISO CONCRETO,PIEDRA NATURAL, TEJA, PISO DE BARRO, MURO PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITS	PIEZA	1	\$	3,156.00	\$	504.96	\$	3,660.96	ACRITEC	NACIONAL
96	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL EDTA (DISODICA) AL 0.01M EN PRESENTACIÓN DE 1000 ML	PIEZA	1	\$	6,975.00	\$	1,116.00	\$	8,091.00	EL CHRISOL	NACIONAL
97	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS SACO EN SACO DE 25 KILOS	PIEZA	1	\$	3,375.00	\$	540.00	\$	3,915.00	QUISA	NACIONAL
98	SULFITO DE SODIO AL 18%COMPUESTO DE ACIDO SULFURICO U OXIDO DE AZUFRE EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	PIEZA	1	\$	1,860.00	\$	297.60	\$	2,157.60	QUISA	NACIONAL
99	TRATAMIENTO QUÍMICO INTERNO PARA CALDERA GENERADORES DE VAPOR A BASE DE HEXAMETAFOFATO, TRIPOLIFOSFATO Y SULFITOS EN PRESENTACIÓN DE 60 LITS.	PIEZA	1	\$	9,300.00	\$	1,488.00	\$	10,788.00	HEGAL	NACIONAL
100	TRATAMIENTO QUÍMICO INTERNO PARA CALDERA GENERADORES DE VAPOR A BASE DE HEXAMETAFOFATO, TRIPOLIFOSFATO Y SULFITOS EN PRESENTACIÓN DE 200 LITS	PIEZA	1	\$	31,000.00	\$	4,960.00	\$	35,960.00	HEGAL	NACIONAL

Página 8 de ANEXO E1

GRUPO ACDES

ABASTECEDORA GENERAL Y DE SERVICIOS

CINTHA YOLANDA ESTRADA TOVAR

R.F.C. EATEB64027-HNB CURP EATEB64027MCCSN03

Domicilio Fictal

Calle Prof. Juan Pacheco Torres 1024 2 LT 25

Barrio San Antonio, P.O. Box 10000, San Francisco de Campeche, Camp.

Tel 998 12 378 66

Email grupoacdes@hotmail.com



ANEXO E1

PROPUESTA ECONÓMICA

	TRATAMIENTO QUÍMICO PARA CALDERAS GENERADORES DE VAPOR RICO EN SULFITOS PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1	\$	9,300.00	\$	1,488.00	\$	10,788.00	HEGAL	NACIONAL
101											
102	EDTA SAL DISÓDICA 0.01 MOL/L (0.01M) SOLUCIÓN VALORADA, PARA INDICADOR CON NEGRO DE ERIOCRÓMO DE UN KILO	PIEZA	1	\$	475.00	\$	76.00	\$	551.00	PRIMER SOL	NACIONAL
103	YODURO DE POTASIO AL 10%	LITRO	1	\$	1,620.00	\$	259.20	\$	1,879.20	CHEMIKA	NACIONAL
104	YODURO YODATO 0.025 N EN PRESENTACION DE 1000 ML	PIEZA	1	\$	1,535.00	\$	245.60	\$	1,780.60	FAGALAB	NACIONAL
105	PLATA COLOIDAL AL 0.36%	LTS	1	\$	2,204.00	\$	352.64	\$	2,556.64	EL GOTEROTE	NACIONAL
				TOTAL	\$	355,519.00	\$	56,883.04	\$	412,402.04	

NOTAS:
Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las Claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

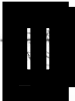
Los bienes propuestos, se apoyan a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y que se indican en el Anexo C1 y Anexo C2.

Las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada.

Los importes asignados son susceptibles de ejercicio y de acuerdo a los dictámenes de disponibilidad presupuestal asociados en base a los precios unitarios ofertados por el Licitante.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato



ATENTAMENTE

C.P. CINTHA YOLANDA ESTRADA TOVAR

ELIMINADO: FIRMA AUTOGRAFA Y NUMERO DE PROVEEDOR.
FUNDAMENTO: ARTÍCULO 1 FRACCIONES V, VI, 134, 6, 21, 25, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
MOTIVACION: LA MOTIVACION PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACION DE LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, PREVIENDO USOS INDEBIDOS O ILICITOS DE SU INFORMACION PERSONAL, Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCION DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, DENTRO DE LA INFORMACION PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS COMO LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE MATRICULA, ENTRE OTROS, QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES Y DEBEN SER PROTEGIDOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

ANEXO NO. 2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013303 - 2025

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche
CCO División de Conservación
04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Fecha Impresión: 24/01/2025 Fecha Validación: 24/01/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,020,000.00 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.0	11.6	42.9	65.9	87.2	84.5	110.2	92.1	155.6	116.7	193.8	58.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE : UN MILLON VEINTEMIL PESOS 00/100 MN	\$ 1,020,000.00

Autoriza
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ELIMINADO: FIRMA AUTOGRAFA Y NUMERO DE CUENTA.
FUNDAMENTO: ARTICULO 1 FRACCIONES V, VI, 134, 6, 21, 25, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
MOTIVACION: LA MOTIVACION PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACION DE LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, PREVIENIENDO USOS INDEBIDOS O ILICITOS DE SU INFORMACION PERSONAL, Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCION DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. DENTRO DE LA INFORMACION PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS COMO LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE MATRICULA, ENTRE OTROS, QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES Y DEBEN SER PROTEGIDOS. EL NUMERO DE CUENTA BANCARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ES UN DATO CUYA PUBLICIDAD PUEDE PROPICIAR LA COMISION DE DELITOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL CRITERIO 012-09, APROBADO POR EL INAI, ES POSIBLE AFIRMAR QUE LA DIFUSION PUBLICA DEL MISMO FACILITARÍA QUE CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN AFECTAR EL PATRIMONIO DEL TITULAR DE LA CUENTA, REALICE CONDUCTAS TENDIENTES A TAL FIN Y TIPIFICADAS COMO DELITOS -FRAUDE, ACCESO ILICITO A SISTEMAS INFORMATICOS, FALSIFICACION DE TITULOS DE CREDITO, ENTRE OTROS CON LO QUE SE OCASIONARÍA UN SERIO PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS QUE LLEVAN A CABO LAS AUTORIDADES COMPETENTES. TAL CRITERIO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN:
[HTTP://INICIO.IFAI.ORG.MX/CRITERIOS/012-09%20N%C3%BAMERO%20DE%20CUENTA%20BANCARIA.PDF](http://inicio.ifai.org.mx/criterios/012-09%20N%C3%BAMERO%20DE%20CUENTA%20BANCARIA.PDF)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0004 No. SOLICITUD: 0000013303 FECHA SOLICITUD: 23/01/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251025	200200	04	040201	N/A	01/01/2025	124.00
2	51251025	200200	04	040201	N/A	01/02/2025	1,477.00
3	51251025	200200	04	040201	N/A	01/03/2025	5,464.00
4	51251025	200200	04	040201	N/A	01/04/2025	8,400.00
5	51251025	200200	04	040201	N/A	01/05/2025	11,109.00
6	51251025	200200	04	040201	N/A	01/06/2025	10,821.00
7	51251025	200200	04	040201	N/A	01/07/2025	14,047.00
8	51251025	200200	04	040201	N/A	01/08/2025	11,735.00
9	51251025	200200	04	040201	N/A	01/09/2025	19,854.00
10	51251025	200200	04	040201	N/A	01/10/2025	14,873.00
11	51251025	200200	04	040201	N/A	01/11/2025	24,700.00
12	51251025	200200	04	040201	N/A	01/12/2025	7,396.00
13	51251025	200200	04	040202	N/A	01/01/2025	124.00
14	51251025	200200	04	040202	N/A	01/02/2025	1,477.00
15	51251025	200200	04	040202	N/A	01/03/2025	5,464.00
16	51251025	200200	04	040202	N/A	01/04/2025	8,400.00
17	51251025	200200	04	040202	N/A	01/05/2025	11,109.00
18	51251025	200200	04	040202	N/A	01/06/2025	10,821.00
19	51251025	200200	04	040202	N/A	01/07/2025	14,047.00
20	51251025	200200	04	040202	N/A	01/08/2025	11,735.00
21	51251025	200200	04	040202	N/A	01/09/2025	19,854.00
22	51251025	200200	04	040202	N/A	01/10/2025	14,873.00
23	51251025	200200	04	040202	N/A	01/11/2025	24,700.00
24	51251025	200200	04	040202	N/A	01/12/2025	7,396.00
25	51251025	200200	04	042201	N/A	01/01/2025	27.00
26	51251025	200200	04	042201	N/A	01/02/2025	341.00
27	51251025	200200	04	042201	N/A	01/03/2025	1,261.00
28	51251025	200200	04	042201	N/A	01/04/2025	1,939.00
29	51251025	200200	04	042201	N/A	01/05/2025	2,564.00
30	51251025	200200	04	042201	N/A	01/06/2025	2,497.00
31	51251025	200200	04	042201	N/A	01/07/2025	3,242.00
32	51251025	200200	04	042201	N/A	01/08/2025	2,708.00
33	51251025	200200	04	042201	N/A	01/09/2025	4,582.00
34	51251025	200200	04	042201	N/A	01/10/2025	3,432.00
35	51251025	200200	04	042201	N/A	01/11/2025	5,700.00
36	51251025	200200	04	042201	N/A	01/12/2025	1,707.00
37	51251025	200200	04	042401	N/A	01/01/2025	27.00
38	51251025	200200	04	042401	N/A	01/02/2025	341.00
39	51251025	200200	04	042401	N/A	01/03/2025	1,261.00
40	51251025	200200	04	042401	N/A	01/04/2025	1,939.00
41	51251025	200200	04	042401	N/A	01/05/2025	2,564.00
42	51251025	200200	04	042401	N/A	01/06/2025	2,497.00
43	51251025	200200	04	042401	N/A	01/07/2025	3,242.00
44	51251025	200200	04	042401	N/A	01/08/2025	2,708.00
45	51251025	200200	04	042401	N/A	01/09/2025	4,582.00
46	51251025	200200	04	042401	N/A	01/10/2025	3,432.00
47	51251025	200200	04	042401	N/A	01/11/2025	5,700.00
48	51251025	200200	04	042401	N/A	01/12/2025	1,707.00
49	51251025	200200	04	042402	N/A	01/01/2025	27.00
50	51251025	200200	04	042402	N/A	01/02/2025	341.00
51	51251025	200200	04	042402	N/A	01/03/2025	1,261.00
52	51251025	200200	04	042402	N/A	01/04/2025	1,939.00
53	51251025	200200	04	042402	N/A	01/05/2025	2,564.00
54	51251025	200200	04	042402	N/A	01/06/2025	2,497.00
55	51251025	200200	04	042402	N/A	01/07/2025	3,242.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51251025	200200	04	042402	N/A	01/08/2025	2,708.00
57	51251025	200200	04	042402	N/A	01/09/2025	4,582.00
58	51251025	200200	04	042402	N/A	01/10/2025	3,432.00
59	51251025	200200	04	042402	N/A	01/11/2025	5,700.00
60	51251025	200200	04	042402	N/A	01/12/2025	1,707.00
61	51251025	200200	04	042403	N/A	01/01/2025	27.00
62	51251025	200200	04	042403	N/A	01/02/2025	341.00
63	51251025	200200	04	042403	N/A	01/03/2025	1,261.00
64	51251025	200200	04	042403	N/A	01/04/2025	1,939.00
65	51251025	200200	04	042403	N/A	01/05/2025	2,564.00
66	51251025	200200	04	042403	N/A	01/06/2025	2,497.00
67	51251025	200200	04	042403	N/A	01/07/2025	3,242.00
68	51251025	200200	04	042403	N/A	01/08/2025	2,708.00
69	51251025	200200	04	042403	N/A	01/09/2025	4,582.00
70	51251025	200200	04	042403	N/A	01/10/2025	3,432.00
71	51251025	200200	04	042403	N/A	01/11/2025	5,700.00
72	51251025	200200	04	042403	N/A	01/12/2025	1,707.00
73	51251025	200200	04	042404	N/A	01/01/2025	27.00
74	51251025	200200	04	042404	N/A	01/02/2025	341.00
75	51251025	200200	04	042404	N/A	01/03/2025	1,261.00
76	51251025	200200	04	042404	N/A	01/04/2025	1,939.00
77	51251025	200200	04	042404	N/A	01/05/2025	2,564.00
78	51251025	200200	04	042404	N/A	01/06/2025	2,497.00
79	51251025	200200	04	042404	N/A	01/07/2025	3,242.00
80	51251025	200200	04	042404	N/A	01/08/2025	2,708.00
81	51251025	200200	04	042404	N/A	01/09/2025	4,582.00
82	51251025	200200	04	042404	N/A	01/10/2025	3,432.00
83	51251025	200200	04	042404	N/A	01/11/2025	5,700.00
84	51251025	200200	04	042404	N/A	01/12/2025	1,707.00
85	51251025	200200	04	042405	N/A	01/01/2025	27.00
86	51251025	200200	04	042405	N/A	01/02/2025	341.00
87	51251025	200200	04	042405	N/A	01/03/2025	1,261.00
88	51251025	200200	04	042405	N/A	01/04/2025	1,939.00
89	51251025	200200	04	042405	N/A	01/05/2025	2,564.00
90	51251025	200200	04	042405	N/A	01/06/2025	2,497.00
91	51251025	200200	04	042405	N/A	01/07/2025	3,242.00
92	51251025	200200	04	042405	N/A	01/08/2025	2,708.00
93	51251025	200200	04	042405	N/A	01/09/2025	4,582.00
94	51251025	200200	04	042405	N/A	01/10/2025	3,432.00
95	51251025	200200	04	042405	N/A	01/11/2025	5,700.00
96	51251025	200200	04	042405	N/A	01/12/2025	1,707.00
97	51251025	200200	04	042406	N/A	01/01/2025	27.00
98	51251025	200200	04	042406	N/A	01/02/2025	341.00
99	51251025	200200	04	042406	N/A	01/03/2025	1,261.00
100	51251025	200200	04	042406	N/A	01/04/2025	1,939.00
101	51251025	200200	04	042406	N/A	01/05/2025	2,564.00
102	51251025	200200	04	042406	N/A	01/06/2025	2,497.00
103	51251025	200200	04	042406	N/A	01/07/2025	3,242.00
104	51251025	200200	04	042406	N/A	01/08/2025	2,708.00
105	51251025	200200	04	042406	N/A	01/09/2025	4,582.00
106	51251025	200200	04	042406	N/A	01/10/2025	3,432.00
107	51251025	200200	04	042406	N/A	01/11/2025	5,700.00
108	51251025	200200	04	042406	N/A	01/12/2025	1,707.00
109	51251025	200200	04	042407	N/A	01/01/2025	27.00
110	51251025	200200	04	042407	N/A	01/02/2025	341.00
111	51251025	200200	04	042407	N/A	01/03/2025	1,261.00
112	51251025	200200	04	042407	N/A	01/04/2025	1,939.00
113	51251025	200200	04	042407	N/A	01/05/2025	2,564.00
114	51251025	200200	04	042407	N/A	01/06/2025	2,497.00
115	51251025	200200	04	042407	N/A	01/07/2025	3,242.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	51251025	200200	04	042407	N/A	01/08/2025	2,708.00
117	51251025	200200	04	042407	N/A	01/09/2025	4,582.00
118	51251025	200200	04	042407	N/A	01/10/2025	3,432.00
119	51251025	200200	04	042407	N/A	01/11/2025	5,700.00
120	51251025	200200	04	042407	N/A	01/12/2025	1,707.00
121	51251025	200200	04	042409	N/A	01/01/2025	38.00
122	51251025	200200	04	042409	N/A	01/02/2025	455.00
123	51251025	200200	04	042409	N/A	01/03/2025	1,681.00
124	51251025	200200	04	042409	N/A	01/04/2025	2,585.00
125	51251025	200200	04	042409	N/A	01/05/2025	3,418.00
126	51251025	200200	04	042409	N/A	01/06/2025	3,329.00
127	51251025	200200	04	042409	N/A	01/07/2025	4,322.00
128	51251025	200200	04	042409	N/A	01/08/2025	3,611.00
129	51251025	200200	04	042409	N/A	01/09/2025	6,108.00
130	51251025	200200	04	042409	N/A	01/10/2025	4,576.00
131	51251025	200200	04	042409	N/A	01/11/2025	7,600.00
132	51251025	200200	04	042409	N/A	01/12/2025	2,276.00
133	51251025	200201	04	040201	N/A	01/01/2025	20.00
134	51251025	200201	04	040201	N/A	01/02/2025	227.00
135	51251025	200201	04	040201	N/A	01/03/2025	841.00
136	51251025	200201	04	040201	N/A	01/04/2025	1,292.00
137	51251025	200201	04	040201	N/A	01/05/2025	1,709.00
138	51251025	200201	04	040201	N/A	01/06/2025	1,665.00
139	51251025	200201	04	040201	N/A	01/07/2025	2,161.00
140	51251025	200201	04	040201	N/A	01/08/2025	1,805.00
141	51251025	200201	04	040201	N/A	01/09/2025	3,054.00
142	51251025	200201	04	040201	N/A	01/10/2025	2,288.00
143	51251025	200201	04	040201	N/A	01/11/2025	3,800.00
144	51251025	200201	04	040201	N/A	01/12/2025	1,138.00
145	51251025	200201	04	040202	N/A	01/01/2025	20.00
146	51251025	200201	04	040202	N/A	01/02/2025	227.00
147	51251025	200201	04	040202	N/A	01/03/2025	841.00
148	51251025	200201	04	040202	N/A	01/04/2025	1,292.00
149	51251025	200201	04	040202	N/A	01/05/2025	1,709.00
150	51251025	200201	04	040202	N/A	01/06/2025	1,665.00
151	51251025	200201	04	040202	N/A	01/07/2025	2,161.00
152	51251025	200201	04	040202	N/A	01/08/2025	1,805.00
153	51251025	200201	04	040202	N/A	01/09/2025	3,054.00
154	51251025	200201	04	040202	N/A	01/10/2025	2,288.00
155	51251025	200201	04	040202	N/A	01/11/2025	3,800.00
156	51251025	200300	04	040801	N/A	01/12/2025	1,138.00
157	51251025	200300	04	040801	N/A	01/01/2025	27.00
158	51251025	200300	04	040801	N/A	01/02/2025	341.00
159	51251025	200300	04	040801	N/A	01/03/2025	1,261.00
160	51251025	200300	04	040801	N/A	01/04/2025	1,939.00
161	51251025	200300	04	040801	N/A	01/05/2025	2,564.00
162	51251025	200300	04	040801	N/A	01/06/2025	2,497.00
163	51251025	200300	04	040801	N/A	01/07/2025	3,242.00
164	51251025	200300	04	040801	N/A	01/08/2025	2,708.00
165	51251025	200300	04	040801	N/A	01/09/2025	4,582.00
166	51251025	200300	04	040801	N/A	01/10/2025	3,432.00
167	51251025	200300	04	040801	N/A	01/11/2025	5,700.00
168	51251025	200300	04	040801	N/A	01/12/2025	1,707.00
169	51251025	310201	04	045301	N/A	01/01/2025	38.00
170	51251025	310201	04	045301	N/A	01/02/2025	455.00
171	51251025	310201	04	045301	N/A	01/03/2025	1,681.00
172	51251025	310201	04	045301	N/A	01/04/2025	2,585.00
173	51251025	310201	04	045301	N/A	01/05/2025	3,418.00
174	51251025	310201	04	045301	N/A	01/06/2025	3,329.00
175	51251025	310201	04	045301	N/A	01/07/2025	4,322.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	51251025	310201	04	045301	N/A	01/06/2025	3,611.00
177	51251025	310201	04	045301	N/A	01/09/2025	6,109.00
178	51251025	310201	04	045301	N/A	01/10/2025	4,576.00
179	51251025	310201	04	045301	N/A	01/11/2025	7,600.00
180	51251025	310201	04	045301	N/A	01/12/2025	2,276.00
181	51251025	310202	04	045401	N/A	01/01/2025	20.00
182	51251025	310202	04	045401	N/A	01/02/2025	227.00
183	51251025	310202	04	045401	N/A	01/03/2025	841.00
184	51251025	310202	04	045401	N/A	01/04/2025	1,292.00
185	51251025	310202	04	045401	N/A	01/05/2025	1,709.00
186	51251025	310202	04	045401	N/A	01/06/2025	1,665.00
187	51251025	310202	04	045401	N/A	01/07/2025	2,161.00
188	51251025	310202	04	045401	N/A	01/08/2025	1,805.00
189	51251025	310202	04	045401	N/A	01/09/2025	3,054.00
190	51251025	310202	04	045401	N/A	01/10/2025	2,288.00
191	51251025	310202	04	045401	N/A	01/11/2025	3,600.00
192	51251025	310202	04	045401	N/A	01/12/2025	1,136.00
193	51251025	310203	04	045301	N/A	01/01/2025	135.00
194	51251025	310203	04	045301	N/A	01/02/2025	1,591.00
195	51251025	310203	04	045301	N/A	01/03/2025	5,884.00
196	51251025	310203	04	045301	N/A	01/04/2025	9,046.00
197	51251025	310203	04	045301	N/A	01/05/2025	11,964.00
198	51251025	310203	04	045301	N/A	01/06/2025	11,653.00
199	51251025	310203	04	045301	N/A	01/07/2025	15,127.00
200	51251025	310203	04	045301	N/A	01/08/2025	12,638.00
201	51251025	310203	04	045301	N/A	01/09/2025	21,381.00
202	51251025	310203	04	045301	N/A	01/10/2025	16,017.00
203	51251025	310203	04	045301	N/A	01/11/2025	26,600.00
204	51251025	310203	04	045301	N/A	01/12/2025	7,964.00
205	51251025	310203	04	045302	N/A	01/01/2025	135.00
206	51251025	310203	04	045302	N/A	01/02/2025	1,591.00
207	51251025	310203	04	045302	N/A	01/03/2025	5,884.00
208	51251025	310203	04	045302	N/A	01/04/2025	9,046.00
209	51251025	310203	04	045302	N/A	01/05/2025	11,964.00
210	51251025	310203	04	045302	N/A	01/06/2025	11,653.00
211	51251025	310203	04	045302	N/A	01/07/2025	15,127.00
212	51251025	310203	04	045302	N/A	01/08/2025	12,638.00
213	51251025	310203	04	045302	N/A	01/09/2025	21,381.00
214	51251025	310203	04	045302	N/A	01/10/2025	16,017.00
215	51251025	310203	04	045302	N/A	01/11/2025	26,600.00
216	51251025	310203	04	045302	N/A	01/12/2025	7,964.00
217	51251025	380200	04	045901	N/A	01/01/2025	20.00
218	51251025	380200	04	045901	N/A	01/02/2025	227.00
219	51251025	380200	04	045901	N/A	01/03/2025	841.00
220	51251025	380200	04	045901	N/A	01/04/2025	1,292.00
221	51251025	380200	04	045901	N/A	01/05/2025	1,709.00
222	51251025	380200	04	045901	N/A	01/06/2025	1,665.00
223	51251025	380200	04	045901	N/A	01/07/2025	2,161.00
224	51251025	380200	04	045901	N/A	01/08/2025	1,805.00
225	51251025	380200	04	045901	N/A	01/09/2025	3,054.00
226	51251025	380200	04	045901	N/A	01/10/2025	2,288.00
227	51251025	380200	04	045901	N/A	01/11/2025	3,600.00
228	51251025	380200	04	045901	N/A	01/12/2025	1,136.00
229	51251025	800201	04	045801	N/A	01/01/2025	20.00
230	51251025	800201	04	045801	N/A	01/02/2025	227.00
231	51251025	800201	04	045801	N/A	01/03/2025	841.00
232	51251025	800201	04	045801	N/A	01/04/2025	1,292.00
233	51251025	800201	04	045801	N/A	01/05/2025	1,709.00
234	51251025	800201	04	045801	N/A	01/06/2025	1,665.00
235	51251025	800201	04	045801	N/A	01/07/2025	2,161.00

TOTALES	1,020,000.00
---------	--------------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.



Gobierno de
México


 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Luis Fernando Peña López
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS: Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Domicilio institucional: AV. María Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico [REDACTED]
Teléfono institucional: 81-6-39-92

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

[REDACTED]

Acepto Responsabilidad
 Administrador del Contrato

[REDACTED]

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE
 "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Área Requirente

[REDACTED]

Encargado de la Jefatura De Servicios Administrativos.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. María Lavalle Urbina por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.. Tel: (981) 8112909
 www.imss.gob.mx

ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ELIMINADO: RFC, CORREO ELECTRONICO CON NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, FIRMA AUTOGRAFA,
 FUNDAMENTO: ARTICULO 1 FRACCIONES V, VI, 134, 6, 21, 25, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
 MOTIVACION: LA MOTIVACIÓN PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, PREVIENIENDO USOS INDEBIDOS O ILCITOS DE SU INFORMACIÓN PERSONAL, Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. DENTRO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS COMO LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE MATRÍCULA, ENTRE OTROS, QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES Y DEBEN SER PROTEGIDOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____.(EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____.(EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____.(NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____.(CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____.(CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____(ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____(DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

"AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

El presente procedimiento se conforma de una **partida única**, como se muestra a continuación:

Partida	CLAVE CUCoP	DESCRIPCION
1	25901	Otros Productos Químicos

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**", deberá cotizar la partida conforme el **Anexo 1 (Catalogo de Conceptos)**

Es importante señalar, que no se considerarán las propuestas que presenten incompleta la partida, es decir, que no incluyan el precio unitario de alguno de los renglones que integran la partida.

"**EL PROVEEDOR**" adjudicado se obliga y compromete a entregar sobre este listado a "**EL INSTITUTO**", el cual a entera satisfacción solicitara del mismo, en las cantidades necesarias hasta cubrir el monto mínimo o máximo del presupuesto de la contratación.

Las cantidades son de referencia y la adjudicación será de acuerdo al presupuesto autorizado.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Conforme el artículo 31 del RLAASSP y numerales 4.24.3 y 4.28.4 de las POBALINES, no se exigirá certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las Normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación siendo que se limita la libre participación y concurrencia de los interesados; por tal motivo, el Área Requiriente bajo su responsabilidad hace del conocimiento que no se exigirá certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, de las Normas oficiales mexicanas o estándares en el procedimiento de contratación, indicando que las especificaciones del **bien** y la metodología de evaluación a emplear para dar cumplimiento con los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP se solicitan en los términos y condiciones, siendo motivo de desechamiento el no presentar la documentación solicitada, toda vez que afecta la solvencia de la propuesta.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE


TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



ELIMINADO.; FIRMA AUTOGRAFA,
FUNDAMENTO: ARTICULO 1 FRACCIONES V, VI, 134, 6, 21, 25, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
MOTIVACION: LA MOTIVACION PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACION DE LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, PREVIENIENDO USOS INDEBIDOS O ILICITOS DE SU INFORMACION PERSONAL,
Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCION DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. DENTRO DE LA INFORMACION PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS COMO LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE MATRICULA, ENTRE OTROS, QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES Y DEBEN SER PROTEGIDOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	PRECIO UNITARIO TOTAL	ORIGEN DEL BIEN
1	ACIDO ACÉTICO O VINAGRE BLANCO	LITRO	1				
2	ACIDO CLORHIDRICO AL 0.24N PRESENTACIÓN DE 1000 ML	PIEZA	1				
3	ACIDO CLORHIDRICO AL 10%	LITRO	1				
4	ACIDO CLORHIDRICO AL 50% PRESENTACIÓN DE 1000 ML	PIEZA	1				
5	ACIDO MURIATICO	LITRO	1				
6	ACIDO OXALICO EN SACO DE 25 KG	PIEZA	1				
7	ACIDO SULFURICO AL 0.02N PRESENTACIÓN DE 1000 ML	PIEZA	1				
8	ACIDO SULFURICO AL 98%	LITRO	1				
9	AGUA BIDESTILADA GARRAFON DE 19 LTS.	PIEZA	1				
10	AGUA BUFFER DE REFERENCIA 7 PH	LITRO	1				
11	ALMIDON SOLUBLE 0.25% PRESENTACIÓN DE 1000 ML	PIEZA	1				
12	ANARANJADO DE METILO PRESENTACION DE 125 ML	PIEZA	1				
13	ANTICORROSIVO PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MODELO RADI. BIODEGRADABLE, CON ACIDOS ORGANICOS, CONTROLA ALTA DUREZA PRESENTACION 20 LTS.	PIEZA	1				
14	BIOXIDO DE TITANIO PARA PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS EN COSTAL DE 25 KG	PIEZA	1				
15	DEPOSITO FLOTADOR PARA TABLETAS DE 3 PULGADAS	PIEZA	1				
16	CARBONATO DE SODIO TRISODICO EN COSTAL DE 25 KG	PIEZA	1				
17	CERA SELLADOR PARA BRILLO Y PROTECCIÓN DE PISOS EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS	PIEZA	1				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

18	CLORO EN PASTILLA DE 1" DIAM. PARA TRATAR AGUA AL 90% PRESENTACION CUÑETE DE 50 KILOS	PIEZA	1					
19	CLORO EN PASTILLA DE 3" DIAMETRO AL 90%, PRESENTACION CUÑETE DE 50 KILOS	PIEZA	1					
20	CLORO EN POLVO PARA TRATAR AGUA AL 90%	KILO	1					
21	CLORO GRANULADO PI/ TRATAR AGUA AL 90%	KILO	1					
22	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO DE 500 ML. DE AMPLIO ESPECTRO DESINCRUSTANTE DE COCINA BIODEGRADABLE, QUITA COCHAMBRE, ELIMINA LA GRASA EN ESTUFAS, CAMPANAS EXTRACTORAS, PISO, PAREDES EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS	PIEZA	1					
23	DESINCRUSTANTE PICALDERAS TORRES CON INHIBIDOR DE CORROSION, MEZCLA COMPUESTA POR 25% AGUA 40% INHIBIDOR DE CORROSION, 20% NITRITO Y 15% SILICATO PRESENTACION DE 60 LTS	PIEZA	1					
24	DESINCRUSTANTE PARA CHILLERS, (FLUXER DE ACERO AL CARBON, COBRE, CEDULA 40 Y 80) CON INHIBIDOR DE CORROSION. CONTIENE 50% DE NITRITO 25% BORATO Y 25% DE SOLICATO PRESENTACION DE 200 LTS.	PIEZA	1					
25	DESINCRUSTANTE PARA CHILLERS, (FLUXER DE ACERO AL CARBON, COBRE, CEDULA 40 Y 80) CON INHIBIDOR DE CORROSION. CONTIENE 50% DE NITRITO 25% BORATO Y 25% DE SOLICATO PRESENTACION DE 200 LTS.	PIEZA	1					
26	DESINCRUSTANTE PARA CHILLERS, (FLUXER DE ACERO AL CARBON, COBRE, CEDULA 40 Y 80) CON INHIBIDOR DE CORROSION. CONTIENE 50% DE NITRITO 25% BORATO Y 25% DE SOLICATO PRESENTACION DE 50 LTS.	PIEZA	1					
27	ELIMINADOR ENZIMATICO DE OLORES 10 LTS. BIO DEGRADABLE CON ALTO PODER REMOVEDOR DE OLORES TAMBIEN PARA USO EN ALFOMBRAS Y TAPETES	PIEZA	1					
28	FENOLTALEINA EN FRASCO PRESENTACION DE 125 ML	PIEZA	1					
29	HIDROXIDO DE SODIO 1N DE 1000 ML. REACTIVO CAUSTICO PARA NEUTRALIZAR ACIDOS	PIEZA	1					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

30	INHIBIDOR DE CALCIO INDUSTRIAL BIO DEGRAGABLE Y ANTICORROSIVO NO DAÑA METALES	LITRO	1						
31	INHIBIDOR DE CORROSIÓN BIO DEGRAGABLE Y ANTICORROSIVO NO DAÑA METALES	LITRO	1						
32	KIT ANALIZADOR DE CLORO Y Ph PARA ALBERCAS Y PISCINAS	PIEZA	1						
33	LIMPIADOR DEODORIZANTE Y DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO EFECTIVO	LITRO	1						
34	LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR ESPUMA DENSE PARA ALUMINIO 5 LTS.	PIEZA	1						
35	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO COMPUESTO DE MEZCLAS NO ACIDAS PARA SERPENTINES EN PORRON DE 20 LTS.	PIEZA	1						
36	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO COMPUESTO DE MEZCLAS DE ACIDOS INORGANICOS PARA SERPENTINES EN CUBETA DE 19 LTS.	PIEZA	1						
37	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO DE ALTA ESPUMA Y BASE ACIDA PARA SERPENTINES EN GALON (3.78 Litros)	PIEZA	1						
38	LIQUIDO LIMPIADOR CONCENTRADO COMPUESTO DE MEZCLA DE ACIDOS INORGANICOS Y PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS PARA SERPENTINES EN RECIPIENTE DE 1 LT.	PIEZA	1						
39	LIQUIDO LIMPIADOR PARA TUBO DE PVC CONCENTRADO SECADO RAPIDO DE 500 ml.	PIEZA	1						
40	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO SIN CROMATOS SIN ZINC EVITA INCORUSTACION Y CORROSION EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1						
41	LIQUIDO PARATRATAMIENTO QUIMICO PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO CON ALTA CONCENTRACION DE DUREZA Y ALCALINIDAD, ORGANICO, EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

42	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO QUIMICO PARA TORRES DE ENFRIAMIENTO CON ALTA CONCENTRACION DE DUREZA Y ALCALINIDAD, ORGANICO, EN PRESENTACION DE 200 LTS.	PIEZA	1					
43	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO INHIBIDOR DE CORROSION P/SIST. CERRADOS DE AGUA CAL Y HELADA 200 LITROS	PIEZA	1					
44	MATRAZ ERLENMEYER DE 1000 ML DE PLASTICO	PIEZA	1					
45	MATRAZ ERLENMEYER DE 1000 ML DE VIDRIO	PIEZA	1					
46	MATRAZ ERLENMEYER DE 250 ML DE PLASTICO	PIEZA	1					
47	MATRAZ ERLENMEYER DE 250 ML DE VIDRIO	PIEZA	1					
48	MATRAZ AFORADO DE 500 ml DE VIDRIO	PIEZA	1					
49	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS, ORTOFOSFATO EN PRESENTACION DE 500 ML	PIEZA	1					
50	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE AL 11.6% PRESENTACION DE 500 ML	PIEZA	1					
51	MUREXIDA EN PRESENTACION DE 25 GRAMOS	PIEZA	1					
52	NEGRO DE ERIOCROMO T INDICADOR PARA LA DUREZA EN AGUA PRESENTACIÓN DE 25 gr	PIEZA	1					
53	ORTOTODOLINA EN PRESENTACION DE 125 ML	PIEZA	1					
54	TIRA REACTIVA DE PAPEL PARA PH, 1-12, VIAL CON 100 (PAQ. 5 PIEZAS)	PIEZA	1					
55	PASTILLA FUNGICIDA-MICROBIOCIDIA PARA AIRES ACONDICIONADOS EN CAJA DE 48 PZAS.	PIEZA	1					
56	PASTILLA DPD 1 PARA ANALISIS DE CLORO RESIDUAL COMPATIBLE CON EQUIPOS DIGITALES CAJA CON 1000 PASTILLAS	PZA	1					
57	POLVO CONCENTRADO BIOMULTIENZIMATICO BIODEGRADABLE,DESINFECTANTE PARA SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SERVIDAS.	KILO	1					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

58	PORTA FILTRO PARA FILTRO DE HILAZA CON POLIPROPILENO REFORZADO DE 20 PULGADAS. LA UNIDAD SOLICITANTE ESPECIFICARÁ LA CONEXIÓN QUE REQUIERE.	PIEZA	1					
59	PROBETA GRADUADA DE 50 ML. DIAMETRO EXTREMO 2.6 CM, ALTURA 19.8 CM. DE PLASTICO	PIEZA	1					
60	PROBETA GRADUADA DE 50 ML CON PIE EXAGONAL. DIAMETRO EXTERNO DE 2.6. ALTURA DE 19.8 CM. DE VIDRIO	PIEZA	1					
61	PRODUCTO QUIMICO P/ TRATAMIENTO DE TORRE DE ENFRIAMIENTO CON PROTECCION ANTICORROSIVA Y PARA PREVENIR PICADURAS EN LINEAS	LITRO	1					
62	PRODUCTO QUIMICO GURU 2.5 ENVASE DE 1 LITRO	PIEZA	1					
63	QUIMICO ABRILLANTADOR CON UN ELEVADO PODER BACTERICIDA. ALGUCIDA Y FUNGICIDA DE ACCION RAPIDA EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1					
64	QUIMICO ALGUCIDA DE ALTO ESPECTRO CONCENTRADO PARA ALBERCA PARA ALGA NEGRA EN PRESENTACION DE 20 LTS.	PIEZA	1					
65	QUIMICO ALGUCIDA DE ALTO ESPECTRO CONCENTRADO PARA ALBERCA PARA ALGA NEGRA EN PRESENTACION DE 60 LTS	PIEZA	1					
66	QUIMICO ALGUCIDA DESTRUCTOR DE TODO TIPO DE ALGA VERDE PARA ALBERCA PRESENTACION DE 20 LTS.	PIEZA	1					
67	QUIMICO ALGUCIDA DESTRUCTOR DE TODO TIPO DE ALGA VERDE PARA ALBERCA PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1					
68	QUIMICO AROMATICO MULTUSOS, DESINFECTANTE Y DESENGRASANTE EN PRESENTACION 20 LTS.	PIEZA	1					
69	QUIMICO DESENGRASANTE ELECTRONICO/ELECTRICO AEROSOL FORMULADO A BASE DE SILICON EN SPRAY DE 250 ML.	PIEZA	1					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

70	QUÍMICO DESENGRASANTE A BASE DE DETERGENTES BIODEGRADABLES, NEUTRO SOLUBLE EN AGUA EN PRESENTACION DE 20 LTS.	PIEZA	1					
71	QUÍMICO DESODORANTE EN SPRAY PARA DOSIFICADOR AMBIENTAL EN PRESENTACION 250 ML	PIEZA	1					
72	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO ROJO 946 ML	PIEZA	1					
73	QUÍMICO DIELECTRICO SOLVENTE ALTA SEGURIDAD, CONTRA RIESGO DE INCENDIO SPRAY EN PRESENTACION DE 350 ML	PIEZA	1					
74	QUÍMICO EMULSIFICADOR DE GRASA,MULTIENZIMATICO LÍQUIDO 10 LTS.	PIEZA	1					
75	QUÍMICO EN POLVO CONCENTRADO PARA AUMENTO DE PH	KILO	1					
76	QUÍMICO EN POLVO NEUTRALIZADOR PARA DISMINUCION DE PH	KILO	1					
77	QUÍMICO FLOCULANTE COMPUESTO DE COPOLIMEROS DE POLIACRILAMIDA PARA MATERIA ORGANICA EN ALBERCA 20 LTS.	PIEZA	1					
78	QUÍMICO LIMPIADOR DESENGRASANTE CITRICO A BASE DE SILICON PARA EQUIPO ELECTRONICO, NO CONTENGA CLOROFLUOROCARBONADOS EN PRESENTACION DE 250 ML., SPRAY	PIEZA	1					
79	QUÍMICO LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR PARA ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO PRESENTACION EN SPRAY DE 20 OZ A 21 OZ	PIEZA	1					
80	QUÍMICO ALCALINO LIMPIADOR Y ABRILLANTADOR PARA SERPENTINES DE AIRE ACONDICIONADO PRESENTACION DE GALON (3.78 Litros)	PIEZA	1					
81	QUÍMICO LIMPIADOR SERPENTINES, LIBRE DE ENJUAGE, NEUTRO, GALON (3.78 Litros)	PIEZA	1					
82	QUÍMICO PARA SELLAR PISOS EN CERA FORTIFICADO CON URETANO EN PRESENTACION DE 19 LTS.	PIEZA	1					
83	QUÍMICO PULIDOR CONCENTRADO PARA ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO EN AEROSOL SPRAY.	PIEZA	1					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

84	QUÍMICO REMOVEDOR DE GRAFITIS CONCENTRADO Y CON ALTA PROTECCIÓN PRESENTACION DE 1 LTR.	PIEZA	1						
85	QUÍMICO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO A BASE DE RESINAS Y POLÍMEROS PRESENTACION 20 LTS.	PIEZA	1						
86	QUÍMICO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO A BASE DE RESINAS Y POLÍMEROS PRESENTACION 60 LTS.	PIEZA	1						
87	QUÍMICO ANTIESPUMANTE PARA TORRE DE ENFRIMIENTO DE BAJA TOXICIDAD Y LIBRE DE SILICONAS EN PRESENTACION 60 LTS.	PIEZA	1						
88	QUÍMICO MICROBICIDA PARA TORRE DE ENFRIMIENTO NO ESPUMANTE Y MICRO- FLOCULANTE EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1						
89	QUÍMICO TRATAMIENTO P/ DESASOLVE CON PODEROSO QUÍMICOS ACTIVOS Y ELEMENTOS ECANICOS EN PRESENTACION CUBETA CON 20 kg.	PIEZA	1						
90	QUÍMICO TRATAMIENTO PARA MIGITORIOS BIODEGRADABLE, REMOVEDOR DE SARRO Y OXIDO SIN DAÑAR LA PORCELANA EN PRESENTACION DE 4 LITRO	PIEZA	1						
91	RESINA CATEONICA DE POLIESTIRENO SULFONATO TIPO GEL PARA SUAVIZAR AGUA SACO DE 14 KGS. PERLAS DE 1 MM A 1.5 MM	PIEZA	1						
92	ROJO DE FENOL AL 0.02 % EN PRESENTACION DE 125 ML	PIEZA	1						
93	SAL DE MAR GRANO COMUN SACO DE 25 Kg	PIEZA	1						
94	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO RESISTENTE AL AGUA Y LA INTEMPERIE PRESENTACION CARTUCHO	PIEZA	1						
95	ACRILICO BASE AGUA RECOMENDADO PARA PISO CONCRETO,PIEDRA NATURAL, TEJA, PISO DE BARRO, MURO PRESENTACION CUBETA DE 19 LTS	PIEZA	1						
96	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL EDTA (DISODICA) AL 0.01M EN PRESENTACION DE 1000 ML.	PIEZA	1						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE
RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.

CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00

97	SOSA CAUSTICA EN ESCAMAS SACO EN SACO DE 25 KILOS	PIEZA	1							
98	SULFITO DE SODIO AL 16%COMPUESTO DE ACIDO SULFURICO U OXIDO DE AZUFRE EN PRESENTACION DE 500 ML	PIEZA	1							
99	TRATAMIENTO QUIMICO INTERNO PARA CALDERA GENERADORES DE VAPOR A BASE DE HEXAMETAFOSFATO, TRIPOLIFOSFATO Y SULFITOS EN PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1							
100	TRATAMIENTO QUIMICO INTERNO PARA CALDERA GENERADORES DE VAPOR A BASE DE HEXAMETAFOSFATO, TRIPOLIFOSFATO Y SULFITOS EN PRESENTACION DE 200 LTS	PIEZA	1							
101	TRATAMIENTO QUÍMICO PARA CALDERAS GENERADORES DE VAPOR RICO EN SULFITOS PRESENTACION DE 60 LTS.	PIEZA	1							
102	EDTA SAL DISÓDICA 0.01 MOL/L (0.01M) SOLUCIÓN VALORADA, PARA INDICADOR CON NEGRO DE ERIOCROMO DE UN KILO	PIEZA	1							
103	YODURO DE POTASIO AL 10%	LITRO	1							
104	YODURO YODATO 0.025 N EN PRESENTACION DE 1000 ML	PIEZA	1							
105	PLATA COLOIDAL AL 0.36%	LTS	1							

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		

ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Conforme el artículo 37, párrafo sexto y artículo 46 primer párrafo de la LAASSP la vigencia del contrato será a partir de la fecha **del Acto de Fallo** hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

CONDICION DE PRECIO

Con base en el artículo 44 de la LAASSP, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La **entrega de los bienes** se realizarán a entera necesidad, satisfacción y conforme a las solicitudes que emita el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, las solicitudes para la **entrega de los bienes** se realizarán a través de órdenes de suministro (**Anexo OSI**), en las cuales se indicará la cantidad, lugar, fecha y demás información que se considere pertinente para la **entrega de los bienes**, estas serán enviadas por correo electrónico por parte del Administrador del Contrato durante la vigencia del contrato hasta ejercer **el importe mínimo o máximo** del contrato, las ordenes de suministro tendrán un plazo de entrega máximo de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de envío de la solicitud por parte del Administrador del Contrato

"EL PROVEEDOR" deberá dar respuesta al correo electrónico indicando la recepción de la orden de suministro en un plazo no mayor a **24 horas**, contados a partir del envío del correo por parte del administrador del contrato, en caso de no recibir respuesta se tomara como recibida y aceptada la solicitud.

Sobre este orden de ideas, el proveedor adjudicado deberá presentar al Administrador de Contrato a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la notificación **del fallo** una carta o escrito libre firmado por el representante legal, indicando el correo electrónico en el cual recibirán las solicitudes para la **entrega de los bienes**, manifestando también que en caso de no dar respuesta al correo de solicitud por parte del Administrador de Contrato dentro de las **24 horas** se tomara como recibida.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la **entrega de los bienes** acorde a las siguientes condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento que garanticen la integridad de los **bienes** hasta el momento de su entrega, conforme el artículo 55 de la LAASSP. Dicho lo anterior, **La entrega de los bienes** se realizará conforme a las solicitudes que emita "EL INSTITUTO" en la(s) siguiente(s) unidad(es) y ubicación(es):

UNIDAD	UBICACIÓN
HGZ# 1	CALLE TALAMANTES NO 1 ENTRE AV CENTRAL Y CALLE 20 BARRIO SAN JOSE
EDIFICIO DELEGACIONAL	AV. FUNDADORES, POR LAVALLE URBINA, MANZ. J. LOTE S/N COL. SAN FRANCISCO 24010, CAMPECHE, CAMP.
C.S.S. 101	AV. LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES S/N, COL. CENTRO; CP. 24000
SUBDELEGACIÓN CAMPECHE	AVENIDA FUNDADORES POR MARÍA LAVALLE URBINA S/N COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 24010, CAMPECHE, CAMP.
ALMACEN DELEGACIONAL	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO C.P 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
TIENDA CAMPECHE	AV. REPÚBLICA 4 ESQ. CON REP. DEL SALVADOR COL. SANTA ANA, C.P. 24050 CAMPECHE, CAMP
CENTRO DE CAPACITACION	CALLE SALVADOR NO 38 X SEDENA, COL. SANTA ANA
UNIDAD DEPORTIVA	PARAGUAY, SIN NÚMERO, SANTA ANA, C.P.24050, CAMPECHE, CAMPECHE
TEATRO	AV. LÓPEZ MATEOS Y TALAMANTES, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
HGZ 4	AV. LUIS DONALDO COLOSIO CENTRO # 43 REFORMA C.P 24100 CIUDAD DEL CARMEN
UMF No. 12	AV. PUERTO DE CAMPECHE ENTRE GOBERNADORES Y NOVELISTAS COL. SANTA ISABEL C.P.24155, CD. DEL CARMEN, CAMP.
C.S.S. CARMEN	C. 41-B 10, CENTRO, CDAD. DEL CARMEN, CAMP.
SUBDELEGACION CARMEN	CALLE 20 S/N CARMEN, COL. CIUDAD DEL CARMEN CENTRO, C.P. 24100
UMF No. 2	AVENIDA REVOLUCIÓN 1 CHAMPOTÓN, COL. CHAMPOTÓN-CENTRO, CHAMPOTÓN, C.P. 24400

Av. María Lavalie Urbina # 4* por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 V 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

UMF No. 3	MZA. 4, CARRETERA FEDERAL CARRETERA CHAMPOTÓN CAMPECHE S/N LA JOYA, KM. 52, COL. CHAMPOTÓN, CHAMPOTÓN, C.P. 24451
UMF No. 5	CALLE 23 S/N ESCÁRCEGA, COL. ESCÁRCEGA-CENTRO, ESCÁRCEGA, C.P. 24350, CAMPECHE
UMF No. 8	CALLE 18 86A HOPELCHÉN, COL. HOPELCHEN-CENTRO, HOPELCHÉN, C.P. 24600
UMF No. 9	CARRETERA FEDERAL PALIZADA – CAMPECHE S/N PALIZADA, COL. PALIZADA CENTRO, PALIZADA, C.P. 24200
UMF No. 10	<u>AV. ALVARO OBREGON NO. 296, C.P. 24020 CAMPECHE, CAMPECHE</u>
UMF No. 11	AVENIDA MA. LAVALLE URBINA S/N SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, COL. SAN FRANCISCO, CAMPECHE, C.P. 24010
UMA BONFIL	CARRETERA CAMPECHE A PICH
UMA CALKINI	CALLE 17 # 106 A BARRIO SAN LUIS OBISPO
UMA CANDELARIA	CALLE 18 S/N CON ESQUINA 13 CANDELARIA
U.M.A.A.	AV LÁZARO CÁRDENAS COL. LAS FLORES 24097 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO
U.M.F. No. 13	AV. CONCORDIA No. 112 X COL. AMPLIACIÓN CD. CONCORDIA, CAMPECHE, C.P. 24085
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERV. GENERALES	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA SAN JOSÉ, C.P. 24010 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias **en la entrega de los bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Todos **los bienes de consumo** serán recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal técnico, sino también por el Administrador del Contrato, para su control en los lugares de entrega previamente establecidos.

“EL PROVEEDOR” está obligado a entregar en forma oportuna la información requerida por **“EL INSTITUTO”**, utilizando los formatos institucionales autorizados.

La información generada en la operación del contrato será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASP.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación **binario**, con fundamento en el Artículo 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASP.

Dicho lo anterior, para el caso de los requisitos técnicos que se evaluarán se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados y mencionados en el anexo técnico, términos y condiciones y los que a continuación se describen, preferentemente membretada, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- Descripción amplia y detallada **de los bienes** ofertados.
- Carta garantía (contra vicios ocultos, defectos, etc.), en papel membretado y firma original del representante legal, en la que se compromete a responder por cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los **bienes**, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil.

Toda la documentación deberá ser legible.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados anteriormente, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas y motivará su desechamiento.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple electrónica la documentación que a continuación se señala:

- Licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicio con vigencia anual que emite la tesorería municipal.
- Registro federal de contribuyentes en el que cual se determinen las actividades del proveedor y que concuerde con la contratación del presente servicio.

Toda la documentación deberá ser legible.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9618163803. www.imss.gob.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados anteriormente, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas y motivara su desechamiento.

Sobre lo anterior, deberán tener en cuenta que sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

Asimismo, durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los proveedores preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita de las Instalaciones mandando su solicitud al siguiente correo: luis.penalo@imss.gob.mx
karen.pacheco@imss.gob.mx

La visita será optativa para los participantes y se realizará tres días después de la publicación empezando a las 10:00 a.m., con el Ing. Luis Fernando Peña López, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

El punto de reunión será en Calle Nueva del Seguro Social, s/n., entre calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Cabe resaltar que no existirá la posibilidad de otra visita o de otro horario al establecido en la presente convocatoria.

El proveedor que haya elegido realizar la visita a las instalaciones Institucionales, éstas serán con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos, y ubicaciones para la **entrega de los bienes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que se **entregarán los bienes**.

Los proveedores que opten por acudir a la visita deberán presentar copia de su identificación oficial, la cual se adjuntará en la minuta que se levantará y deberá ser firmada por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Las preguntas que resulten de dichas visitas no se responderán en ese momento, ya que se deberán plantear en la junta de aclaraciones, con la anticipación prevista en el artículo 33 Bis de la Ley.

Av. María Lavalle Urbina # 47 por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

En la visita que realice el licitante a las instalaciones del Instituto, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control Específico Específico en el IMSS y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENA CONVENCIONAL

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no proporcionados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **"CLÁUSULA DE RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **entregar los bienes**, y hasta la hora o el día en que **entrego los bienes** de forma

Av. María Lavoie Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9816112969 Y 9816163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL REGISTRO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme el cuadro que se muestra en este apartado. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Las deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a **los bienes** que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de **bienes**, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Entregar los bienes	Entregar los bienes dentro	Por la no entrega, o,	1.0% sobre el valor total de	Hasta por el monto de la

Av. Mario Lavalle Urbina 2 4° por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

CONCEPTO	NIVELES DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
	de los 5 hábiles contados a partir del envío del correo de solicitud	entrega parcial o deficiente de los bienes dentro del plazo establecido	lo facturado en la carga sin I.V.A	garantía de cumplimiento que será del 10%

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de **los bienes entregados**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitará el canje a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de **los bienes entregados**, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de **3 (tres) días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, aplicará lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de **3 días hábiles** para efectuar la **corrección, reparación o reposición correspondiente del bien**, así como para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por "EL PROVEEDOR".
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Av. María Lavallée Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los **bienes o servicios** en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

Av. María Lavalle Urbina # 4' por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral **5.5.5.2**, de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, **"EL INSTITUTO"** mexicano del seguro social, el cual establece; "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentará la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante **fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el numeral 5.5.5.8 de las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos. Esta deberá ser a favor de **"EL INSTITUTO"**. La garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**."

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los **bienes** proporcionados, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía,

Av. María Lavatle Urbina # 4' por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para **la entrega de los bienes**, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada **el suministro objeto del presente contrato**;
- Omitir suministrar los bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero,
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza **la entrega de los bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de **la entrega de los bienes**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Av. María Lavalle Urbina # 4^a por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112905 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo **de la adquisición de los bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (**veinte**) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes entregados**, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la **la entrega de los bienes facturados**.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9816112909 Y 9816163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **los bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**", para efectos del pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO**".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de **los bienes entregados**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "**EL INSTITUTO**", entregando por parte "**EL PROVEEDOR**", los siguientes documentos:

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "**EL INSTITUTO**" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

En dichos documentos, se deberá indicar **los bienes**, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de **bienes entregados** y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje o descuento electrónico conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS..

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema interbancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato solicitará a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y lo entregará al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del **bien**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen fiscal.- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de pago.- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con **"EL INSTITUTO"**.

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Unidad de medida.- deberá incluirse la unidad de medida del **bien** que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

Versión del CFDI.- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

versión	Vigencia
4.0	A partir del 1 de enero de 2023

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en **Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.**

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2025 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa.- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" solicitará a **"EL INSTITUTO"** a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El **Administrador del Contrato** verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores. C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Los bienes se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes** que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a **entregarlos** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Solo una fuente de abastecimiento por partida.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Av. María Lavalle Urbina # 4° por Av. Fundadores. C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



ELIMINADO: FIRMA AUTOGRAFA.
FUNDAMENTO: ARTICULO 1.FRACCIONES V, VI, 134, 6, 21, 25. DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
MOTIVACION: LA MOTIVACION PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACION DE LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, PREVIENIENDO USOS INDEBIDOS O ILICITOS DE SU INFORMACION PERSONAL, Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCION DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. DENTRO DE LA INFORMACION PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS COMO LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE MATRICULA, ENTRE OTROS, QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES Y DEBEN SER PROTEGIDOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Anexo 1 TyC

FORMATO DE CARTA EN EL CUAL ACEPTA LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada (denominación o razón social), y en términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acepto la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la entrega.

Asimismo, estoy de acuerdo que hasta en tanto no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por el Instituto

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

Av. María Lavalle Urbina # 41 por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Anexo 2 TyC

FORMATO POR EL QUE EL POSIBLE PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total de la prestación del servicio, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar lo correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir su prestación y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar al Administrador del Contrato

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral

Av. María Lavatío Urbina # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818112909 Y 9818163803. www.imss.gob.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARIO DEL PROLEGATARIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-69-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL OOAD CAMPECHE RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025.
CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Anexo 3 TyC

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las obligaciones contraídas con el fallo y la suscripción del instrumento jurídico.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o

Representante Legal de la persona moral



CONTRATO NO. 050GYR069T06925-001-00



GOBIERNO DE
MÉXICO

ANEXO OS1

Orden de Suministro

DATOS DEL PROVEEDOR:

Proveedor:

Domicilio:

Teléfono :
Correo electrónico:

No. de Contrato:

No. de Orden de Suministro:

Fecha:

Domicilio de entrega:
Fecha de entrega:

[illegible]

Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden

INSTRUCTIVO # 4° por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. 9818172509 Y 9818163803. www.ims.gob.mx

2024
AND THE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS FERNANDO PEÑA LOPEZ
RFC: PELL8506265M0

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/05/2025 16:50

Certificado:
[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 13/05/2025 18:33

Certificado:
[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CINTHIA YOLANDA ESTRADA TOVAR
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/05/2025 09:42

Certificado:
[Redacted]

Firma:

ELIMINADO: FIRMA ELECTRONICA.
FUNDAMENTO: ARTICULO 1 FRACCIONES V, VI, 134, 6, 21, 25, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
MOTIVACION: LA MOTIVACION PARA TESTAR ESTOS DATOS ES EVITAR LA VULNERACION DE LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, PREVINIENDO USOS INDEBIDOS O ILICITOS DE SU INFORMACION PERSONAL, Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE PROTECCION DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. DENTRO DE LA INFORMACION PERSONAL, SE ENCUENTRAN DATOS COMO LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE MATRICULA, ENTRE OTROS, QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES Y DEBEN SER PROTEGIDOS